Valledupar, 06 de Julio de 2026.

Señores
GOBERNACION DEL CESAR
SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
Valledupar (Cesar)

Referencia: Solicitud de prórroga contractual – Contrato 2026 01 0008

Objeto: "DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR Y LA POLICÍA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR."

EDUARDO ELIECER PINEDA ARREGOCES, identificado con cedula de ciudadanía 77.185.422 de Valledupar, en calidad de Propietario del Establecimiento de Comercio COMERCIALIZADORA PERIJA - NIT 77185422 -9, por medio del presente documento, en aras de continuar con una entrega óptima de los bienes objeto de la presente contratación, amablemente solicito se estudie la viabilidad de otorgar prórroga de **Quince (15) días calendarios** al plazo de ejecución del contrato No. 2026 01 0008 cuyo plazo de ejecución se encuentra hasta el 12 de julio del presente año.

La presente solicitud se fundamenta en razones de orden técnico, operativo y normativo, asociadas al estricto cumplimiento de los requisitos establecidos dentro del contrato y de los lineamientos aplicables para este tipo de bienes, especialmente los contemplados en la Guía Técnica del Ministerio de Defensa Nacional, las normas técnicas NTMD 0028 A9 y NTMD 0225 A5, así como los principios de planeación, responsabilidad y selección objetiva establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los lineamientos emitidos por Colombia compra eficiente.

Cabe anotar, que, desde la suscripción del contrato y su respectivo inicio, como contratista procedí a dar cumplimiento al Plan Maestro de Producción, adelantando la reunión de coordinación y de la misma manera la programación para la fabricación, adquisición de materia prima y coordinación técnica requerida para el desarrollo de los protocolos de validación exigidos para bienes destinados a la seguridad y defensa nacional.

Si bien, el día 27 de mayo de 2026, el plazo inicial de ejecución del contrato fue prorrogado en cuarenta y cinco (45) días, quedando el plazo de ejecución en CIENTO SESENTA Y CINCO (165) DÍAS CALENDARIOS, se tiene que el contrato el día 05 de junio de 2026, fue adicionado su valor en la suma de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M.L.

($2.388.793.000,00) INCLUIDO I.V.A.

Ahora bien, respecto al valor adicionado, se hizo necesario al igual que respecto al valor del contrato inicial y los ítems que componen el mismo, establecer las siguientes actividades técnicas y operativas:

1. Realizar una nueva reunión de coordinación para definir las fechas correspondientes a los muestreos de materia prima y muestreos aplicables al contrato.

2. Realizar y ajustar el Plan Maestro de Producción respecto a al lote de fabricación para los bienes correspondientes a la adición del valor del contrato, garantizando trazabilidad, uniformidad y cumplimiento técnico de los elementos contratados.

3. Efectuar el cumplimiento integral del objeto contractual incluido los bienes correspondientes al valor adicionado, lo cual requiere un despliegue logístico de alta precisión, que incluye acopio, control de inventarios, alistamiento, transporte y distribución, y que, por variables operativas externas, se hace necesario un margen adicional para garantizar la entrega en condiciones óptimas y con verificación detallada.

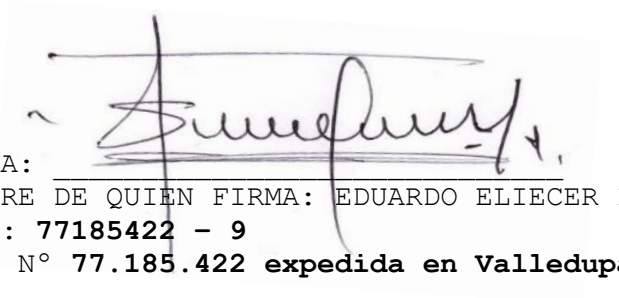
Es importante señalar que las actividades anteriormente descritas obedecen exclusivamente a la necesidad de garantizar el cumplimiento total de los requisitos técnicos, jurídicos y económicos del contrato en ejecución en lo que se incluye los bienes adicionados, así como asegurar que los bienes entregados cumplan integralmente con los estándares de calidad, seguridad, desempeño y certificación exigidos para bienes destinados a la seguridad y defensa. Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad conceder una prórroga de **Quince (15) días calendarios** al plazo de ejecución del contrato, con el fin de culminar satisfactoriamente las actividades técnicas, de producción, validación, certificación acopio, control de inventarios, alistamiento, transporte y distribución, requeridas respecto a los bienes que conforman el valor adicionado, garantizando así la entrega final de bienes plenamente conformes con las exigencias contractuales y normativas aplicables. Lo anterior, sin generar afectación alguna a la entidad contratante, toda vez que la presente solicitud se encuentra orientada exclusivamente a asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual bajo criterios de calidad, legalidad, trazabilidad y seguridad, en concordancia con los principios de planeación, economía,

responsabilidad y selección objetiva establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

En ese sentido, esta empresa reitera su compromiso absoluto de dar cumplimiento total al objeto contractual y a cada una de las exigencias técnicas, jurídicas, financieras y operativas establecidas dentro del proceso de contratación y en los documentos que hacen parte integral del mismo, garantizando que los bienes objeto del contrato cumplirán plenamente con los requisitos exigidos en la NTMD 0028 A9, NTMD 0225 A5 y la Guía Técnica del Ministerio de Defensa Nacional para bienes destinados a la seguridad y defensa. De igual manera, las actuaciones adelantadas buscan salvaguardar los intereses de la entidad y asegurar que la entrega final se realice conforme a la normatividad vigente, a los estándares de calidad exigidos y a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente y las autoridades competentes.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: **EDUARDO ELIECER PINEDA ARREGOCES**
NIT.: **77185422 – 9**
C.C. N° **77.185.422 expedida en Valledupar.**
Dirección: **Carrera 23 N° 7N1-186 MIRADOR DE LA SIERRA 4 CASA A 16.**
Teléfonos: **301 523 8785.**
Correo Electrónico: **recompensa1@hotmail.com**
Ciudad: Valledupar



FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: EDUARDO ELIECER PINEDA ARREGOCES
NIT.: **77185422 – 9**
C.C. N° **77.185.422 expedida en Valledupar**